



POSADAS, 15 FEB 2017

VISTO: El Expediente S01:0004191/2016. Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y la UNaM, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Convenio tiene como objetivo primordial formalizar la colaboración y asistencia técnica entre las partes, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto, estableciéndose que los proyectos y/o programas que se formulen se implementarán mediante "Protocolos Adicionales", con una vigencia de un (01) año a contar desde la fecha de la suscripción, con una renovación automática por períodos iguales, salvo que alguna de las partes exprese fehacientemente con una antelación no menor a treinta (30) días, su voluntad de no continuar.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención de su competencia, mediante Dictamen N° 326/2016 obrante a fs. 4, sin objeciones a la continuidad del trámite.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 058/16, obrante a fs. 7 sugiere, "*requerir la acreditación invocada del interventor del INADI, cumplido este paso proceder a su aprobación*".

QUE, a fs. 9 se agrega ejemplar del Decreto N° 1337/2016 por el cual se prorroga la designación del interventor del referido Instituto.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 9ª Sesión Ordinaria/16 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 21 de diciembre de 2016.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Señor Rector a suscribir con el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), el Convenio Marco de Cooperación, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 001-17

haa


Mgter. Mariano Eugenio ANTON
Docente
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES



INADI
*Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL
CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

Entre el **INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO**, representado en este acto por el Dr. Alfredo Daniel GOMEZ, DNI 22.878.039, en su carácter de Director de Políticas contra la Discriminación, en mérito de autorización conferida a tal fin por el Sr. Interventor, con domicilio en Av. de Mayo 1401 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante el "**INADI**" y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** representada por el Sr. Rector Dr. Javier GORTARI, DNI 11.642.764; con domicilio en Ruta Nacional nº 12 km 7,5, Campus UNaM, Posadas, Misiones, en adelante "**UNaM**", por la otra y; en conjunto "**LAS PARTES**", se suscribe el presente Convenio Marco de Cooperación.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.515 creó el **INADI** con el objetivo de elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin.

Que asimismo, tiene competencia para celebrar convenios con organismos y/o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, a efectos de propender a dar adecuado cumplimiento a los objetivos asignados.

Que es misión de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNaM)** facilitar y coordinar las acciones tendientes a garantizar el acceso a la educación como derecho humano fundamental.

Que el desarrollo de actividades de creación y sistematización de conocimiento mediante las modalidades de investigación básica, aplicada y de desarrollo experimental y de aplicación tecnológica, deben atender a las necesidades regionales, zonales y nacionales.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

Que la institución cumple funciones en relación a la asistencia en materia de servicios técnicos y asesorías a Organismos Públicos o Privados en acciones asociadas para el desarrollo y explotación de bienes físicos o intelectuales Públicas o Privadas en la región.

En consecuencia, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es formalizar la colaboración y asistencia técnica entre **LAS PARTES**, a los efectos de favorecer espacios de intercambio y cooperación.-----

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan su especial interés en el desarrollo de los siguientes objetivos, conforme la legislación vigente, sin que ello implique la exclusión de otros.

- a) Visibilizar, documentar e implementar políticas locales que combatan la discriminación la xenofobia y el racismo.
- b) Impulsar la colaboración a través del desarrollo de programas y proyectos de cooperación entre ambos organismos.
- c) Promover y apoyar cursos, seminarios e investigaciones y actividades sobre temas relativos a la incorporación de la perspectiva de género y a la lucha contra la discriminación, la xenofobia y el racismo en los ámbitos de competencia de **LAS PARTES**.
- d) Intercambiar información sobre el seguimiento y desarrollo de las investigaciones y estadísticas iniciadas respecto a temas de interés recíproco.
- e) Coordinar acciones conjuntas para el diseño y elaboración de estrategias y contenidos de formación y difusión de acuerdo al objeto del presente convenio.
- f) Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios y análisis de casos que permitan impulsar normativa específica sobre protección de los derechos humanos.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 001-17



INADI
*Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

- g) Fortalecer los ámbitos locales como creadores, promotores y defensores activos de la equidad, promoviendo acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad.
- h) Preparar y promover el desarrollo de cursos de formación y capacitación de interés para **LAS PARTES** en cualquiera de las áreas en que ambas desarrollen en común sus actividades.
- i) Producir materiales para la sensibilización, concientización y difusión de las temáticas destinadas a la ciudadanía.-----

TERCERA: Los proyectos y/o programas que se formulen en el marco del presente Convenio, se implementarán a través de de Protocolos Adicionales, los cuales, una vez suscriptos por **LAS PARTES**, formarán parte del mismo.

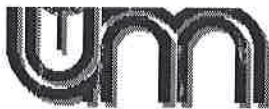
Al respecto dichos Protocolos Adicionales deberán contener:

- Objetivos a lograr
- Actividades a desarrollar o estudios comprendidos
- Recursos humanos y materiales necesarios para su cumplimiento.
- Cronograma de actividades estimado.
- Responsabilidades específicas que competen a cada una de LAS PARTES in-
tervinientes.-----

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a prestar asistencia técnica recíproca según las posibilidades que en cada caso se determinen.-----

QUINTA: Teniendo en cuenta el objeto del presente Convenio, **LAS PARTES** se comprometen a designar representantes para conformar una UNIDAD DE GESTIÓN integrada por equipos técnicos.-----

SEXTA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a los programas de acción conjunta realizados en el marco del presente Convenio, deberá mencionar expresamente al mismo y a las partes intervinientes. -----



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

SEPTIMA: El presente tendrá una vigencia de UN (1) año a contar desde la fecha, considerándose automáticamente renovado por períodos iguales, salvo que algunas de **LAS PARTES** exprese fehacientemente, con una antelación no menor de TREINTA (30) días al vencimiento del plazo, su voluntad de no continuar sujeto al presente, sin que ello constituya incumplimiento alguno.-----

OCTAVA: LAS PARTES declaran tener competencias para celebrar y firmar el presente Convenio, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas vigentes.-----

NOVENA: Toda cuestión que se suscitare o que no estuviere contemplada en el presente Convenio o en los Protocolos Adicionales que se celebren, será resuelta de común acuerdo entre **LAS PARTES**, teniendo en cuenta el fin público que persiguen.-----

DÉCIMA: Para todos los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.-----

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de Diciembre de 2016.